

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00254-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: KATERINE GUZMAN MANZANO
Demandados: MARIA IDALIDE IBARRA MANZANO

Teniendo en cuenta que, la secretaria Distrital de Transito movilidad STRIA TTO MCPAL LA PAZ-Cesar, pone en conocimiento de este despacho que registró la medida cautelar de embargo, sobre el vehículo de placa ENY57E, lo procesalmente indicado es ordenar su inmovilización y/o aprehensión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

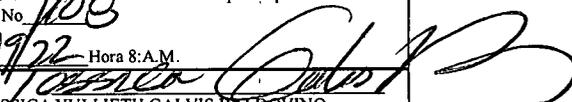
RESUELVE

PRIMERO: Embargado e inscrito, en la correspondiente secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de STRIA TTO MCPAL LA PAZ-Cesar la medida cautelar sobre el vehículo automotor, identificado así: PLACA: ENY57E, Marca: AKT; LINEA: AK 125SC, Color: BLANCO, No. de Motor: , NUMERO DE SERIE:9F2A51258GX001339 CILINDRAJE: 124, con fecha de matrícula 23. N motor: XS1P52QMI-3ª15001392, se ordena su inmovilización; en consecuencia, oficiase al **DIRECTOR Y/O COMANDANTE SIJIN.- POLICIA NACIONAL- Sección automotores de STRIA TTO MCPAL LA PAZ-Cesar**, para que proceda a la aprehensión física del referido automotor, poniéndolo a disposición de este Juzgado en un parqueadero en esta municipalidad, que se encuentre a cargo de la Rama Judicial y/o la Fiscalía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>1025</u>
Hoy <u>15/09/22</u> Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALBOVINO
Secretaria